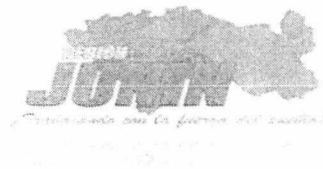




Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 073 -2019-GRJ/ORH.

Huancayo, 11 FEB. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

El expediente de registro Nº 2089053 de fecha 18 de enero del 2019, mediante el cual doña **KAREN ROXANA LIMAYLLA ROMERO**, solicita Indemnización por Daños y Perjuicios por responsabilidad Contractual por incumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato de Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Nº 018-2019-GRJ-ORAF-ORH-CEP, de fecha 06 de febrero del 2019, la Coordinación de Escalafón y Pensiones de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, informa que la reclamante ingreso a trabajar en la DRTPE el 01 de abril del 2008 desempeñando funciones de Asistente Administrativo hasta el 30 de noviembre del 2011 y posteriormente fue repuesta mediante Sentencia Judicial a partir del 11 de noviembre del 2014;

Que, de acuerdo a la sentencia Judicial la Institución, ha cumplido oportunamente con la Reincorporación a su Centro de Trabajo en el cargo de Asistente Administrativo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;

Que, de acuerdo al expediente de la referencia la reclamante solicita pago por Indemnización por daños y perjuicios solicitando entre otros que la Institución le reconozca beneficios que no se otorga los trabajadores de la Administración Pública, tales como Lucro Cesante, Daño Emergente y Daño Moral;

Que, revisado la normatividad vigente sobre bonificaciones y beneficios al personal comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005.90-PCM Reglamento de la carrera Administrativa; otorga entre otros como **Bonificaciones** (Personal, Familiar y Bonificación Diferencial) y como **Beneficios** (Asignación por 25 y 30 años, Aguinaldos, CTS y Compensación Vacacional); **en caso del personal contratado por Contrato Administrativo de Servicios-CAS de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1057 y normas**



O.R.H.	
DOC. Nº:	3126652
EXP. Nº:	2089033



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Complementarias solo se otorga la Compensación Vacacional al Terminio de su relación Laboral.

Que, como se podrá apreciar en el presente caso sobre la solicitud de la reclamante sobre Indemnización por Daños y Perjuicios (Lucro Cesante, Daño Emergente y Daño Moral), no es posible su aplicación considerando que a los trabajadores de la Administración Pública, perciben otro tipo de Bonificaciones y beneficios al término de su relación laboral con la Institución;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJ/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GR-JUNÍN/GR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de la Sra **KAREN ROXANA LIMAYLLA ROMERO**, quien solicita pago de Indemnización por Daños y Perjuicios por responsabilidad de las obligaciones derivadas del Contrato Administrativo de Servicios CAS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JEBG-SDRH
VAC-COOR.

Abg. José Eduardo Bendejú Gutarra
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 FEB 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL